

UN CONVENIO HISTÓRICO QUE HOMOLOGA Y DA GARANTÍAS

CCOO Servicios firma el Convenio del Comercio Textil con mejoras sustanciales en jornada, conciliación y retribuciones

Tras tres años de trabajo y negociación, CCOO Servicios alcanza un acuerdo que mejorará significativamente las condiciones de trabajo en el sector.

28 de mayo de 2026

Tras una larga reunión negociadora, cerrada en la noche del miércoles, 27 de mayo, y tras tres años de trabajo, negociación, exigencia y rigor, la Federación de Servicios de CCOO ha conseguido cerrar un acuerdo para el I Convenio colectivo estatal de Grandes Marcas de Comercio Textil y Calzado.

Un nuevo marco que, como desde este sindicato venimos remarcando desde el primer momento, asegura el mantenimiento de garantías clave de los marcos provinciales, unifica condiciones e introduce mejoras sustanciales en materias como la jornada, la conciliación y las retribuciones.

Transformación del tiempo de trabajo y descanso

Un avance fundamental de este acuerdo es la reducción progresiva de la jornada anual, estableciéndose en 1.770 horas para 2026, 1.760 horas para 2027 y **1.740 horas para 2028**, reduciendo la jornada anual regulada en 48 provincias y respetando la jornada inferior a 1.740 regulada en 1 provincia.

Además, hemos conseguido otros avances claves en “+ tiempo para vivir”:

- Fines de semana de calidad: Se garantizan 8 fines de semana libres en 2026, aumentando a 10 en 2027 y **11 en 2028**, con al menos uno al trimestre.
- Domingos y festivos voluntarios y compensados con carácter generalizado.
- Descanso semanal: **2 días de descanso** para centros de más de 6 personas. Para el resto de centros, será de 1 día y medio, disfrutando de **3 días consecutivos** si la prestación de servicios es continuada durante 8 días.
- Previsibilidad: Los horarios deberán comunicarse con una **antelación mínima de 5 semanas**, detallando turnos y horas de entrada/salida.
- Límites diarios: La jornada mínima será **de 4 horas (tiempo parcial) o 6 horas (tiempo completo)**, con un máximo de 9 horas para toda la plantilla.

Estabilidad y calidad en la contratación

El acuerdo alcanzado aborda la precariedad limitando el uso de contratos temporales y modelos de contratación precarios y garantiza mínimos de prestación:

- Contrato a Tiempo Parcial: Se establece un **mínimo de 24 horas semanales**, salvo para servicios específicos de fin de semana.
- Contrato Fijo-Discontinuo: Se garantiza una prestación **mínima de 180 días al año (90 de ellos consecutivos)** y se limita este tipo de contrato a un máximo del **15%** de la plantilla de la empresa.
- Consolidación de horas: A partir de 2028, se consolidará como jornada ordinaria el **30% de la media de las horas complementarias y ampliaciones de jornada** realizadas en los dos años previos.

Vacaciones

Se establece un periodo de **31 días de vacaciones anuales** (por encima de los 30 días previstos en 26 provincias). Además, se garantiza la posibilidad de disfrutar de 21 de estos días en el turno de verano (del 1 de junio al 30 de septiembre).

Marco retributivo y salarios

El acuerdo establece tablas salariales para el año 2026 según el grupo profesional:

- Grupo 1: 24.860 € (Country/Regional Manager).
- Grupo 2: 20.740 € (Store Managers/Jefes de tienda)
- Grupo 3: 19.970 € (Responsables de sección/Segundos Jefes).
- **Grupo 4: 19.200 € (Vendedores/as con 15 meses de experiencia).**
- Grupo 5: 18.200 € (Nuevas incorporaciones).
- Grupo 6: 18.000 € (Personal de tienda/limpieza).

Para los años **2027 y 2028**, se ha pactado un **incremento salarial del 3% anual**, con una cláusula de revisión adicional según IPC del 1%. Asimismo, el "Plus Ad Personam" subirá un 4% para quienes no tengan incremento salarial en 2026.

Clasificación y carrera profesional

Otra de las mejoras impulsadas por CCOO Servicios e incluida en el convenio es el sistema de promoción automática para el personal de entrada: las personas trabajadoras del Grupo 5 promocionarán automáticamente al Grupo 4 tras 15 meses de prestación efectiva de servicios en la empresa.

Plus de nocturnidad, domingos y festivos

Se reconocen y retribuyen específicamente los esfuerzos en horarios especiales:

- Nocturnidad: Incremento **25% sobre precio hora** entre las 22:00 y las 06:00.
- Domingos: 45 € en 2026, subiendo hasta los **55 € en 2028**.
- Festivos: 70 € en 2026, alcanzando los **80 € en 2028**.

Ampliación de permisos y conciliación

Se han incorporado mejoras significativas en la regulación de permisos retribuidos:

- **Médico:** 20 horas para asistencia o acompañamiento médico.
- **Fallecimiento:** 5 días hábiles (ampliables en 2 más por desplazamiento).
- **Lactancia:** 14 días laborables garantizados para la acumulación de lactancia.
- **Personal Transgénero:** Tiempo necesario para trámites de cambio.
- **Permiso no retribuido:** Hasta un mes de duración en casos de enfermedad grave o intervenciones quirúrgicas de familiar tras agotar el permiso retribuido.

Mantenimiento de garantías que la Patronal quería eliminar

Finalmente, se han mantenido derechos que la patronal pretendía recortar:

- Se mantiene la regulación sobre **permiso retribuido "pausa de bocadillo"** en los ámbitos provinciales donde exista.
- No hay recorte alguno en el **complemento por Incapacidad Temporal (IT)**, manteniéndose la regulación de cada convenio provincial.
- Se conservan los **premios de vinculación y jubilación** regulados previamente en el ámbito provincial.
- Se respetarán también las **jornadas especiales** de los convenios provinciales (Nochebuena, Nochevieja, Reyes, Sábado Santo, sábados tarde, etc...).

En definitiva, desde CCOO Servicios hemos conseguido un acuerdo de convenio sectorial que regula y dignifica el sector de forma generalizada, para todos los territorios y empresas. Un convenio estratégico y de enormes avances para el conjunto de las personas trabajadoras del sector, en el que se alcanzan en los elementos clave los objetivos que este sindicato marcó desde el inicio: homologación al alza de las condiciones laborales y garantías de las mejores condiciones preexistentes.